



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUPACA

Transformando con tus acciones...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 -2020-A-MPCH



Chupaca, 17 FEB 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Oficio N° 013-2019-AMUCEPCH-J/AGM de fecha 13 de diciembre del 2019, Informe N° 057-2020-OPP/MPCH de fecha 03 de febrero del 2020, Informe N° 053-2020-MPCH/OAJ-MBP de fecha 04 de febrero del 2020, Informe N° 14-OSG-MPCH-2020, con los motivos y fundamentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos. 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre Denominación y No, Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2020, los alcaldes de los centros poblados de Shicuy, Achipampa y Huarisca Grande de la Provincia de Chupaca, presentan el Oficio N° 013-2019-AMUCEPCH-J/AGM (Expediente N° 13332-2019) por la que solicitan la Resolución de Alcaldía que apruebe el incremento de la transferencia económica a partir del mes de enero del 2020;

Que, mediante Informe N° 057-2020-OPP/MPCH de fecha 03 de febrero del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) emite el Informe de referencia, por la que se concluye: "realizando la verificación del presupuesto Institucional Modificado-PIM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, se hace de conocimiento que sí se cuenta con disponibilidad presupuestal para los fines convenientes";

Que, mediante Informe N° 053-2020-MPCH/OAJ-MBP de fecha 04 de febrero del 2020, la oficina de Asesoría Jurídica, señala que, existiendo informe positivo de disponibilidad presupuestal, sugiere Elevar el presente Expediente a Sesión de Concejo para su pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 14-OSG-MPCH-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, hace de conocimiento el Acuerdo de Concejo N° 01 de sesión ordinaria N° 03, con dispensa de aprobación del acta siendo lo siguiente: Visto el Informe N° 053-2020-MPCH-OAJ-MBP, Informe N° 057-2020-OPP-MPCH, Incremento de transferencia Centros Poblados. Se Acordó y Aprobó por unanimidad el incremento

de 500.00 soles mensuales a los Centros Poblados de Shicuy, Achipampa y Huarisca Grande de la Provincia de Chupaca que se encuentra en el PIM correspondiente al 2020;

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, conforme del Art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Incremento de la Transferencia económica de S/.500.00 (Quinientos y 00/100 Nuevos soles) mensuales a los Centros Poblados de Shicuy, Achipampa y Huarisca Grande de la Provincia de Chupaca, siendo el monto a transferir la suma total de S/. 2,500.00 soles mensuales a favor de los indicados Centros Poblados para el ejercicio presupuestal 2020, con vigencia a partir del mes de enero del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a los Alcaldes de Centros Poblados de la Provincia de Chupaca, adecuadas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

C.P.C. Marco Antonio Mendoza Ojeda
ALCALDE
PERIODO 2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

FEDATARIO

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en folios N°.....A.5.....

Chupaca, 17 FEB 2020 del 2020

MA ABILIA ECHEMAYACA DE CHUPACA
FEDATARIO TITULAR